

NORMAS DE USO:

CESIÓN DEL ESPACIO LABE

LABE Gazte Laborategia, es un espacio municipal de creación del Servicio de Juventud **para las personas jóvenes** de la ciudad: un equipamiento polivalente dirigido a dar cabida a múltiples y distintas iniciativas juveniles, relacionadas con diversas disciplinas artísticas. El objetivo es fomentar la creatividad y el trabajo en grupo, así como crear un espacio de encuentro, para compartir y conocerse.

LABE, se encuentra situado en la calle San Vicente de Paúl, número 21, en el casco viejo de la ciudad.

Dentro de nuestro objetivo de promoción de las/los jóvenes creadores, se ha elaborado la siguiente normativa del espacio, que pretende racionalizar y regular la cesión del espacio creativo con el fin de que cualquier joven pueda disponer de él; utilizarlo y organizar cualquier actividad que cumpla con las características descritas en esta normativa.

LABE cuenta con diferentes espacios para las diferentes necesidades:

- Espacio muralístico
- Espacio expositivo
- Espacio polivalente

Se podrá disponer del espacio completo o una de las zonas únicamente (en este caso el espacio podría estar compartido con otra obra o actividad, siempre y cuando las obras lo permitan).

DESTINATARIAS/OS

1. Podrán acogerse a esta iniciativa, las personas jóvenes (**entre 16-30 años**), con alguna vinculación a nuestra ciudad (que hayan nacido, residan o trabajen/estudien). **Las personas menores de edad necesitarán de la autorización del/a tutor/a, dicho permiso se entregará cumplimentado y firmado para la recogida de llaves.**

2. **Colectivos y asociaciones juveniles** compuestos por jóvenes de entre 16 y 30 años con vínculo con la ciudad .

3. **Otras entidades**, para realizar iniciativas que desarrollen proyectos e iniciativas para la juventud.

CARACTERÍSTICAS DEL USO Y ACTIVIDADES

4. **La cesión de las instalación será totalmente gratuita** y Labe no obtendrá beneficio alguno de posibles ventas de obras, o proyectos posteriores que el/ la artista pueda obtener a raíz de la exposición. El papel del centro se limitará a la difusión y puesta en contacto del artista con todo aquel que quiera contar con sus servicios.

5. La **actividad/trabajo** a realizar deberá ajustarse al espacio y su equipamiento (consultar características del espacio y materiales disponibles en la ficha técnica de LABE).

6. El trabajo/actividad deberá respetar la dignidad de las personas y los principios y valores vinculados con los derechos humanos.

7. **La persona o entidad que solicite la cesión será responsable de mantener y dejar el espacio como estaba una vez termine** el tiempo acordado, incluyendo la limpieza que deberá mantener el espacio limpio y ordenado (salvo que se acuerde lo contrario). La persona responsable se hará cargo de dejarlas en el mismo estado, y a reponer o reparar los daños que se hayan ocasionado.

Cualquier actuación que pueda suponer deterioro en las instalaciones (paredes, suelo, material...) cedidas, estando obligada a dejarlas en el mismo estado, y a reponer o reparar los daños que se hayan ocasionado.

8. **El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se hará responsable de los daños y deterioros que puedan producirse tanto en el local como en las obras expuestas.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES

9. LABE será un **espacio de convivencia** basado en el reconocimiento de la diversidad y en los principios de colaboración, reciprocidad, aprendizaje y respeto mutuo, y **no se permitirán conductas violentas, intimidatorias o discriminatorias, tales como conductas sexistas, racistas, homófobas, transfobas, de autoridad y otras que atenten contra la dignidad y los derechos humanos.**

10. Se **prohíbe fumar** en LABE, **tomar otras sustancias psicoactivas, consumir bebidas alcohólicas y cocinar.**

11. La limpieza del material que se esté utilizando se realizará únicamente en el office de LABE, no se podrá hacer uso de los baños para dicha limpieza.
12. Es **imprescindible respetar la ordenanza municipal de ruidos**. Es un local que no cuenta con insonorización y el ruido máximo permitido es de 50-55 dBA. En caso de recibir alguna queja por parte del vecindario, se analizará y puede conllevar la finalización de la cesión del espacio y la posible responsabilidad personal por el hecho que se haya producido.
13. Será **responsabilidad de la persona encargada, controlar el acceso al local**, respetando siempre el aforo máximo permitido de **45 personas máximo**, que no se podrá sobrepasar en ningún momento.
14. **No se permite** utilizar el lugar para la realización de **transacciones económicas**.
15. **El material** de LABE es para uso propio, **no se podrá sacar del espacio** sin autorización expresa. Para saber toda la información del material disponible se puede consultar el documento ficha técnica LABE.
16. Se designará una persona responsable, que responderá ante el servicio de Juventud. Esta persona responsable deberá estar presente durante el tiempo que dure la actividad.
17. Las personas participantes tienen a su disposición el derecho a usar los espacios y equipamientos, de acuerdo con los horarios y fechas acordadas previamente. **Es fundamental respetar el espacio, los equipamientos y/o el horario**.
18. LABE garantizará una atención tanto **en euskera como en castellano** y difundirá en ambos idiomas los materiales públicos elaborados en el marco de los proyectos que lleven a cabo. Además, desarrollará otras medidas necesarias para favorecer e incrementar el uso del euskera en el espacio.
19. Se deberá atender, en todo momento, las indicaciones que se realicen desde el Servicio de Juventud.
20. **Todas las personas que usen las instalaciones y los equipos deberán cumplir las normas de uso**, tendrán la obligación de mantenerlas en perfectas condiciones, responderán del buen uso de todas las personas que participen y se comprometerán a reparar los daños que se puedan ocasionar. No se exige la presentación de garantía alguna.
21. Las personas participantes asumen estas normas de uso y convivencia en el espacio LABE como norma fundamental que regula el funcionamiento del espacio. **Se deberán cumplir todas las normas establecidas en el espacio**.
23. En caso de **incumplimiento de cualquier norma** anteriormente mencionada, **se retirará de inmediato el permiso de uso y disfrute del espacio**. En caso de futuras solicitudes, las personas responsables valorarán la posibilidad de una nueva cesión.

24. La **solicitud** de cesión del espacio deberá realizarse por **correo electrónico** (labe@vitoria-gasteiz.org) rellenando la ficha de solicitud con un mínimo de 15 días hábiles. Las solicitudes se atenderán por orden de recepción. **Las llaves se recogerán** en el **Servicio de Juventud** (Calle Fray Zacarías Martínez, 3) y se devolverán en el mismo sitio, firmando el documento necesario.

25. Mientras dure la cesión del espacio, si se comparte cualquier tipo de información acerca de la obra/actividad, se mencionará al espacio LABE, añadiendo su **logo** en los **soportes publicitarios (carteles, redes sociales...)**